

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.200/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Aprueba Proyecto Código "PCSP15-EQUIP-0027" Para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2016 Entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Alto Hospicio y La Intendencia de la Región de Tarapacá, en el Contexto del Convenio Marco Aprobado por Decreto Exento N° 4572, de 15 de Diciembre de 2015, Modificado por Decreto Exento N° 2762, de 29 de Septiembre de 2016, Ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, celebrado con fecha 26 de Noviembre de 2015; Decreto Exento N° 2982 de 18 de Octubre de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Proyecto Código "PCSP15-EQUIP-0027" Para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2016 Entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Alto Hospicio y La Intendencia de la Región de Tarapacá, en el Contexto del Convenio Marco Aprobado por Decreto Exento N° 4572, de 15 de Diciembre de 2015, Modificado por Decreto Exento N° 2762, de 29 de Septiembre de 2016, Ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Memorando N° 1.777/16 de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Director de Planificación Comunal Subrogante, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la Aprobación del Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Alto Hospicio y la Intendencia de la Región de Tarapacá.**

DECRETO:

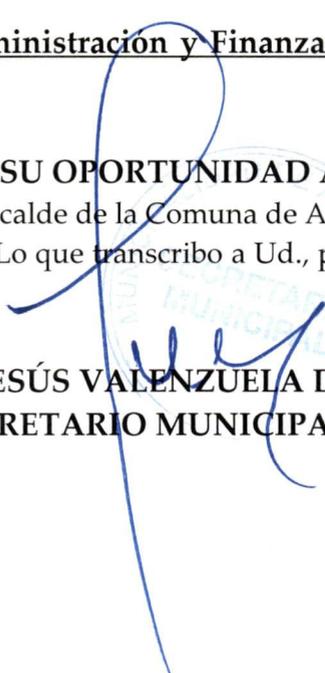
1.- Apruébese en todas sus partes el **Proyecto Código "PCSP15-EQUIP-0027" Para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2016 Entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Alto Hospicio y La Intendencia de la Región de Tarapacá, en el Contexto del Convenio Marco Aprobado por Decreto Exento N° 4572, de 15 de Diciembre de 2015, Modificado por Decreto Exento N° 2762, de 29 de Septiembre de 2016, Ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito el 26 de Noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 2982 de fecha 18 de Octubre de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**

2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Planificación Comunal.**

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Jessica Becerra Cantillano, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dir. Control
Secplan